



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Procuraduría Social del Distrito Federal**
- ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 156
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 177
- Delegación en Cuauhtémoc**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 197
- Delegación Iztapalapa**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Delegación Miguel Hidalgo**
- ♦ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 248
- Delegación Milpa Alta**
- ♦ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 253
- ♦ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 257
- Delegación Tláhuac**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 271
- Delegación Venustiano Carranza**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 307
- Delegación Xochimilco**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 329
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 350



## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

**Lic. Adrián Rubalcava Suárez**, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 122 Apartado C, Base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII , 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis Fracción V, inciso E). del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

### CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con los señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2014”.**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

#### **I.- Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social; Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.

#### **II. Objetivos y alcances:**

Proporcionar ayuda en especie a personas de los pueblos, parajes y colonias de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; de escasos recursos; particularmente, población rural y con objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia y economía familiar; con una perspectiva de género, criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y de respeto a los derechos humanos.

**III. Metas físicas:**

Distribución y entrega de 20,844 despensas en pueblos, colonias y parajes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en beneficio de igual número de familias.

**IV. Programación presupuestal:**

Gasto total \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/1000 M.N.)

Cantidad Mensual a otorgar 1737 Piezas

**V. Requisitos y procedimientos de acceso:**

- 1.- Solicitar en formato expreso su incorporación mediante cedula censal y visita domiciliaria.
- 2.- Requisitos: Acreditar mediante identificación oficial su personalidad y la residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos; tener entre 18 y 59 años de edad y no ser beneficiario de otros programas sociales a cargo del Gobierno Federal y/o el Gobierno del Distrito Federal.
- 3.- Procedimiento de acceso: Solicitar visita domiciliaria y ser aprobada en el examen respectivo, para ser incorporado en el padrón de beneficiarios en el Departamento de Grupos Prioritarios.
- 4.- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- 5.- Acudir a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 15:00 horas; de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.

**VI. Procedimientos de Instrumentación**

El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa:

**Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:**

- 1.- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) originales para cotejo
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3.- Acta de nacimiento
- 4.- Comprobante domicilio con expedición no mayor a noventa días
- 5.- Carta firmada por el solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa de los otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
- 6.- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un salario menor o equivalente a tres salarios mínimos o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a tres salarios mínimos.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**Criterios de selección:**

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes de las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme lo permita el Programa, en el orden de evaluación.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejaren de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

**VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:**

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa relacionada con el Programa, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

**VIII. Mecanismos de exigibilidad:**

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su goce y disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:**

Comité de control y auditoría

Informe de avances y resultados

Auditorías de los Órganos de fiscalización facultados

Indicadores de gestión

**X. Formas de participación social:**

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa, capacitación laboral, pláticas de salud, de integración familiar, de orientación educacional, convivencia escolar.

**XI. Articulación con otros programas:**

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS

---